


**ANEXO N° 02**

OECE–OAD- UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	 Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
		Fecha aprobación	

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIOS DE RASTREO GPS A LA FLOTA VEHICULAR DEL OECE**

**1. AREA USUARIA:**

Unidad de Abastecimiento

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicios de Rastreo Gps a la Flota Vehicular del OECE

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente servicio tiene por finalidad la localización y monitoreo en tiempo real de la flota vehicular del OECE, permitiendo realizar acciones correspondientes ante cualquier incidente o robo, en el cumplimiento de sus funciones.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN :****3.1 Objetivo general**

Contar con una persona natural o jurídica, a fin de garantizar la ubicación de nuestra flota vehicular en caso de algún incidente o robo, en el cumplimiento de sus funciones.

**3.2 Objetivo específico**

- Garantizar una correcta localización y monitoreo a la flota vehicular del OECE.
- Realizar acciones correspondientes ante incidentes a los vehículos de la flota vehicular del OECE.

**5. ACTIVIDAD DEL POI:**

C0120: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DE	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio		Servicio de rastreo vehicular GPS para la flota vehicular

De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar la Declaración Jurada de Interés, de acuerdo a lo señalado en los literales del artículo 3 de la Ley N° 31227.



Dicha contratación no corresponde a una consultoría

#### A) CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

- Visualización de los vehículos mediante un usuario y contraseña por Internet.
- Notificación de alertas vía email y celular (alertas de exceso de velocidad).
- Sensor de aviso de exceso de velocidad (configurable).
- Reporte de kilómetros recorridos del vehículo (días/mes), hasta doce (12) meses de antigüedad
- Visualización del lugar exacto del vehículo en tiempo real y según el recorrido
- Delimitar el área de trabajo, mediante alerta de desviación de rutas (Geocerca-configurable).
- Bloqueo y desbloqueo remoto del encendido de los vehículos, desde cualquier operador celular en caso de asalto o emergencia, previa coordinación con el área de Servicios Generales.
- Transmisión de datos GPRS con cobertura nacional.
- Sensor de movimiento y batería de respaldo (en caso de que se retire la batería del vehículo).
- El servicio de rastreo vehicular deberá ser compatible con equipos de modelo FM1202-TERLTÓNICA y GPS318-GPSTRACKER instalados en los vehículos del OECE.
- El contrato puede ser modificado para ajustarse a cambios según al tipo de vehículos.
- Los vehículos a monitorear son los siguientes:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA DE RODAJE	AÑO DE FABRICACIÓN
1	Automóvil	EGI-443	2012
2	Automóvil	EGI-486	2012
3	Automóvil	EGI-487	2012
4	Camioneta	EGI-853	2012
5	Automóvil	COP-384	2009

**El contratista tiene plazo hasta el 20 de junio del 2025, para la presentación del usuario y contraseña de la plataforma virtual de GPS, mediante Mesa de Partes del OECE o Mesa de Partes Virtual del OECE.**

#### IMPORTANTE

Durante el servicio de ocurrir alguna falla con el sistema de rastreo vehicular, éste será comunicado al contratista mediante un correo electrónico y/o vía telefónica. Por lo cual, el contratista deberá de atender el reporte dentro de las 24 horas, en el caso de que suceda la falla un día viernes, este deberá ser atendido como máximo el día hábil siguiente.

#### B) SOPORTE TÉCNICO

Permanente en todo momento del plazo de ejecución del servicio.

**C) CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO Y/O CHARLA**

Durante el plazo de la ejecución del servicio y a solicitud del Área de Servicios Generales, el contratista realizará una charla de inducción a los colaboradores que este designe, con la finalidad de hacer de conocimiento el funcionamiento, herramientas y/o ventajas del sistema de visualización de rastreo vehicular, además la generación de reportes en el aplicativo web (PC y Sistema Android).

**D) MANTENIMIENTO**

A solicitud del OECE el contratista deberá realizar un mantenimiento, considerando lo siguiente:

- Verificación y limpieza de los componentes que conforman el sistema de rastreo vehicular.
- Verificación del circuito eléctrico y/o electrónico.
- Cambio de baterías de todos los equipos GPS.
- Pruebas de funcionamiento (bloqueo y desbloqueo remoto de todos los vehículos en los que se encuentra instalados el equipo de rastreo).

**E) GARANTÍA DEL SERVICIO**

Permanente durante la prestación del servicio.

**F) SISTEMA DE CONTRATACION**

Precios Unitarios

**7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:****7.1. Experiencia del Proveedor:**

- La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/. 5,000 (Cinco Mil con 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de contratación, entendiéndose como tal a los servicios de instalación y/o mantenimiento y/o venta de equipos GPS y/o rastreo vehicular. Tal acreditación será mediante Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.
- Contar con registro en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC Registro de empresas prestadoras de servicio de valor añadido.
- Contar con certificado vigente otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC Registro de Casa comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones.

**IMPORTANTE**

En las solicitudes de cotizaciones remitidas a los proveedores, indicar los precios unitarios de la prestación del servicio por cada vehículo en el formato de oferta económica.

**7.2. Experiencia del Personal Clave**

No aplica

**7.3. Formación Académica**

No aplica

**7.4. Capacitación**

No aplica

**7.5. Otros**

No aplica

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:****8.1. Lugar:**

Lima metropolitana y el Callao.

**8.2. Plazo :**

Doce (12) meses, contados a partir del 25 de junio de 2025.

**9. ENTREGABLE:**

El entregable consiste en un reporte mensual del kilometraje recorrido por cada uno de los vehículos de la entidad.

**El plazo de entrega del entregable será de diez (10) días calendarios siguientes al mes de servicio.**

**10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE:**

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del OECE en el link siguiente: <https://apps.oece.gob.pe/mesa-partes-digital/>
- Mesa de Partes del OECE: Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor" 108 (piso 1) - Residencial San Felipe - Jesús María

**11. CONFORMIDAD DE SERVICIO:**

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo informe de conformidad del Área de Servicios Generales, en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde la presentación del entregable.

**12. FORMA DE PAGO:**

Proporcional a cada entregable, previa conformidad por Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, en un plazo máximo de diez (10) días calendario desde la recepción de la conformidad.

**13. PENALIDADES APLICABLES:****13.1. Penalidades por mora**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**13.2. Otras Penalidades**

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA PENALIDAD
	Presentación del entregable fuera	S/.30.00 por ocurrencia	El registro de la hora y fecha de la presentación



1	de la fecha solicitada.		del entregable.
2	Enviar el usuario y contraseña de la plataforma virtual fuera del plazo.	S/.50.00	El registro de la hora y fecha de la presentación del usuario y contraseña de la plataforma virtual.
3	No brindar el servicio técnico dentro de las 24 horas de comunicado por el OECE.	S/.30.00 por ocurrencia	El registro de la fecha del correo electrónico de Servicios Generales y el formato de ingreso del personal de vigilancia.

#### 14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUA

- La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 17. COMPROMISO ANTISOBORNO

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera



directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

#### **18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

- El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### **19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OECE/SGE)**

En el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.



4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

(1) La denuncia puede ser anónima.

(2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

(3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

(5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## 21. ANEXOS:

(No corresponde)

## 22. GARANTÍAS:

(No corresponde)



### 23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>.

### 24. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 001-2025-OSCE/SGE, PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, Y LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO

### 25. GESTIÓN DE RIESGOS:

(No corresponde)

---

NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
JEFE DEL ÁREA USUARIA

---

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.